

## ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SER 08/2022.

### Servicio de fisioterapia deportiva

**Memoria justificativa y de insuficiencia de medios.** - La contratación se justifica en la necesidad de disponer de dos fisioterapeutas que presten el servicio de fisioterapia deportiva, tanto a los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria, como a los jugadores el equipo LEB, que se encuentren en dinámica del primer equipo; sin que el C.B Gran Canaria disponga de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para realizar este servicio de forma eficaz y segura, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

### Órgano de Contratación.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

### División en lotes

La contratación no se fracciona en lotes, pues con su división se perdería la optimización del control de la ejecución y la eficiencia.

### ACUERDO:

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido servicio fisioterapia deportiva, mediante procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, con un criterio único de adjudicación {precio}, debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:

- Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna**, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia técnica, por los medios establecidos en la cláusula 13.2.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El **valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, asciende a **49.900,00 €**, IGIC no incluido, coincidente con el **presupuesto de licitación**. La determinación del presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia adquirida sobre los servicios requeridos en temporadas anteriores.
- **Duración:** Temporada deportiva 2022/2023.

- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

- **Mesa de contratación estará constituida**

Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats. Vocal: D. Carlos Suárez-Olea Tudela.  
Vocal: D. Alejo Melero Olivares. Secretario-Letrado: D. Vicente Güeto Barrionuevo.

- **Responsable de contrato:** D. Juan Ramón Marrero Prats

- **La solvencia exigida:**

Solvencia económica o financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un capital asegurado igual o superior a 100.000,00 €.

Solvencia técnica.

**Experiencia en la ejecución de servicios análogos:** los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de, con las siguientes unidades mínimas:

- Al menos dos (2) contratos de servicios análogos, referidos a los tres últimos años, en los que en cada uno de ellos se supere la cifra de 10.000,00 € anuales, IGIC excluido.

**Medios humanos:** Los licitadores deberán acreditar que disponen de los siguientes perfiles profesionales con dedicación a las prestaciones objeto del contrato: **Dos (2) fisioterapeutas deportivos**, con experiencia acreditada en equipos de alta competición, con especial mención a la actividad de baloncesto, durante al menos 3 años.

Se podrá eximir a aquellos licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en aquellos casos que la misma sea notoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Enrique Moreno López**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Francisco Castellano Ortiz**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SA